



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Expediente nº: 67/2026

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Asunto: Aprobación bases concursos de Carnaval 2026

RESOLUCIÓN

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente y examinada la documentación que la acompaña y en concreto:

- Informe técnico del área
- Informe jurídico
- Fiscalización

Por lo tanto, y de conformidad con las facultades que el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el decreto 2340/2023 por lo que se atribuye competencias a esta concejalía, y según la Ordenanza para la concesión de subvenciones en materia de Premios de los diferentes Concursos de Carnaval 2026: Muestra de Agrupaciones Cantoras y Disfraz del Pasacalles en sus categorías de adultos e infantil, esta concejalía delegada

RESUELVE

PRIMERO. Aprobar las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con objeto de Premios de los diferentes Concursos de Carnaval 2026: Muestra de Agrupaciones Cantoras y Disfraz del Pasacalles en sus categorías de adultos e infantil que se adjunta como Anexo a la presente resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto de 7.500 €, a la que asciende el importe de la subvención.

TERCERO. Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Así como, ordenar la publicación en cualquier otro medio que se considere adecuado.

Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO. Designar como órgano instructor al área tramitadora de la subvención y como miembro/s de la comisión de valoración a Lola Ramirez García Mercedes Ramirez Rios





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Juan M. Martín Afán de Rivera.

Así lo mandó y firma la Concejalía delegada y por la Secretaría para hacer constar que toma razón del mismo a los solos efectos de dar fe pública y su incorporación al Libro oficial de Resoluciones.

En Alcalá la Real, en la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2026-0058 Fecha: 13/01/2026

Cód. Validación: A99T49WCPCAYPHQDY57X5D6WT
Verificación: <https://alcalaoreal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





Ayuntamiento de Alcalá la Real

JUAN MANUEL MARTIN AFAN DE RIVERA (1 de 1)
Edificio: Casa de las Artes y Oficios Culturales
Fecha: 07/07/2023
HASH: 6a8891aa47456edae7810598eb61e1b18e3

1. Concurso y bases Muestra de Agrupaciones

CAPITULO 1. AGRUPACIONES

ARTÍCULO 1. MODALIDADES - INSCRIPCIÓN

Las agrupaciones que se inscriban en la muestra se encuadrarán en alguna de las modalidades siguientes: CHIRIGOTAS Y COMPARSAS.

Sólo podrán participar aquellas agrupaciones que se encuentren inscritas en tiempo y forma o, en todo caso, aquellas que se han invitadas por el área de festejos del Ayuntamiento.

Una vez cerrado el plazo de inscripción no se permitirá el cambio de modalidad o título.

El Modelo de Inscripción deberá estar cumplimentado en todos sus apartados y firmado por el representante legal, lo que implicará la aceptación por parte de la Agrupación de las presentes bases, lo que supone su conocimiento previo.

ARTÍCULO 2. CHIRIGOTAS

2.1. Son aquellas agrupaciones compuestas por un mínimo de ocho componentes y un máximo de dieciocho.

Sus componentes podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de dos guitarras españolas y pitos carnavales. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y Popurrí.

2.2. El repertorio estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación, Pasodobles, Cuplés con sus correspondientes Estribillos (composición más genuina de estas agrupaciones) y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés serán cantados engarzados sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

ARTÍCULO 3. COMPARSAS.

3.1. Son aquellas agrupaciones que interpretan su repertorio a dos cuerdas de voces, como mínimo - tenor y segunda-. Se componen de un mínimo de ocho componentes y un máximo de dieciocho.

Los componentes de las Comparsas podrán acompañarse únicamente de los siguientes instrumentos musicales: bombo con sus respectivos platillos, caja, un máximo de tres guitarras españolas y pitos carnavales. Dichos componentes podrán usar instrumentos musicales, aunque sólo serán admitidos en la Presentación, Estribillos y Popurrí.

3.2. El repertorio estará compuesto exclusivamente y en este orden por: Presentación,

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Pasodobles (composición más genuina de estas agrupaciones), Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí. Las músicas de los Pasodobles y los Cuplés no habrán de ser necesariamente idénticas.

Los cuplés serán cantados engarzados sin interrupción entre los mismos.

El repertorio será inédito en cuanto a letra y música, excepción hecha de las composiciones musicales de la Presentación y el Popurrí.

ARTÍCULO 4. TIPOS

Comprende el título o nombre de la Agrupación, así como el disfraz y otros complementos utilizados, la temática tratada y su interrelación con el repertorio a interpretar en lo referente a la Presentación, Estribillos y Popurrí.

ARTÍCULO 5. FIGURANTES Y OTROS AYUDANTES

Son aquellas personas que pueden estar en el escenario durante la interpretación del repertorio de la Agrupación, sin cantar, hablar, ni tocar instrumento alguno, no pudiendo ser más de cinco personas.

Para ayudar a la agrupación para maquillaje, vestuario, escenografía, etc, no podrán ser más de cuatro personas, que en todo caso podrán ser los mismos que los figurantes, siempre que hayan sido reflejados sus datos en el modelo de inscripción.

ARTÍCULO 6. REPRESENTANTE LEGAL

Es aquella persona designada por los miembros de la Agrupación para que les represente u actúe como único portavoz. Su identidad y designación deberá figurar obligatoriamente en el Modelo de inscripción de la muestra.

Sus funciones y competencias:

6.1. Cumplimentar el Modelo de inscripción y presentarlos en el Área de Festejos en tiempo y forma.

6.2. Entregará a título de archivo, en el momento de la inscripción, el repertorio a interpretar, mecanografiado o en soporte informático.

6.3. Es la única persona acreditada para representar a la agrupación y, en consecuencia, percibir los importes de los posibles premios o subvenciones a percibir.

Si las Agrupaciones fuera asociaciones exentas de IVA deberán indicarlo en el momento de la inscripción.

CAPITULO II. SORTEO

El Área de Festejos fijará el orden de actuación de las distintas agrupaciones participantes, convocando a sus a sus representantes legales en día y lugar que se comunicará oportunamente.

Toda Agrupación que desee participar y reúna los requisitos exigidos en estas bases deberá presentar, la inscripción oportuna antes de las 14:00 h., del día 14 de enero de 2026, en la oficina del Área de Festejos (Biblioteca Pública Municipal).





Ayuntamiento de Alcalá la Real

CAPITULO III. EL JURADO

ARTÍCULO 7. COMPOSICIÓN.

Se establece un Jurado compuesto por: presidente/a y secretario/a y un número impar de vocales.

Todos los miembros del Jurado atenderán al sentido de confidencialidad que requiera el cargo.

ARTÍCULO 8. PRESIDENTE/A

El nombramiento del/la presidente/a del Jurado será competencia del Área de Festejos. Funciones:

- 8.1. Cumplirá y hará cumplir las presentes Bases.
- 8.2. Ordenará el comienzo el fin de las sesiones o fases a celebrar de la muestra, justificando públicamente cualquier alteración.
- 8.3. Actuará con voz y voto.

ARTÍCULO 9. SECRETARIO

El/la secretario/a será designado por el Área de Festejos.

Funciones:

- 9.1. Dará fe en cuantos documentos fuera necesario.
- 9.2. Levantará acta de las posibles incidencias de la muestra.
- 9.3. Auxiliará al/la presidente/a en el exacto cumplimiento de las presentes Bases.
- 9.4. Será responsable, en todo momento, de las fichas de puntuación y de toda la documentación.
- 9.5. Efectuará, previa autorización del/la presidente/a y en presencia de cada uno de los miembros del Jurado, el recuento de puntuaciones otorgadas a las Agrupaciones, pudiéndose ayudar de cualquier herramienta o aplicación informática que estime oportuno para una mejor labor.
- 9.6. Actuará con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO 10. VOCALES

La elección de los Vocales del Jurado la efectuará el Área de Festejos del Ayuntamiento, admitiendo sugerencias por parte de Agrupaciones locales y concedores de nuestro carnaval.

ARTICULO 11. INCOMPATIBILIDADES DEL JURADO

Deberán de inhibirse de formar parte del Jurado de la muestra aquellas personas en que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- 11.1. Ser representante legal, autor, o componente de alguna Agrupación que participe.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

11.2. Ser familiar hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad de algún componente de cualquier Agrupación participante.

11.3. El Área de Festejos rechazará a cualquiera de las personas propuestas que incurran en las causas de incompatibilidad señaladas en el presente artículo.

11.4. La decisión del Área de Festejos, en todo caso, será inapelable.

ARTÍCULO 12. ACTUACIONES Y DELIBERACIONES DEL JURADO

12.1. El Jurado quedará constituido oficialmente cuando concurra la presencia del/la presidente/a, el/la secretario/a y la totalidad de los vocales.

12.2. Al comienzo de la actuación de cada Agrupación, los vocales del Jurado recibirán del/la secretario/a las fichas de puntuación que una vez cumplimentadas serán devueltas al mismo al finalizar la actuación de la Agrupación puntuada.

12.3. Todas las deliberaciones del Jurado tendrán carácter secreto.

CAPÍTULO IV. EL MUESTRA

ARTÍCULO 13. DESARROLLO DE LA MUESTRA

13.1. Las Agrupaciones contarán con un máximo de treinta minutos de tiempo en escena, a contar desde el comienzo de la interpretación de la Presentación hasta el final del Popurrí.

13.2. Las Agrupaciones cuenta con un total de diez minutos, para efectuar el montaje de sus escenografías y otros cinco, para el desmontaje.

El responsable del cumplimiento o no de la obligación de sujeción al tiempo límite establecido en el montaje y desmontaje es, exclusivamente, la propia agrupación, en ningún caso el personal del teatro, que colaborará en la medida de sus posibilidades.

ARTÍCULO 14. CELEBRACIÓN DE LA MUESTRA

Las Agrupaciones inscritas participarán de acuerdo con el orden establecido previamente en el sorteo que se celebrara al efecto.

La Muestra tendrá lugar en el Teatro Martínez Montañés, en la fecha que viene siendo tradicional en el Carnaval Alcalaíno, fin de semana anterior al miércoles de ceniza, si no se acordara otra fecha distinta.

Las Agrupaciones cantarán por este orden, Presentación, dos Tangos/Pasodobles, dos Cuplés con sus correspondientes Estribillos y Popurrí, en el caso de las Comparsas y Chirigotas.

14.1. En el Modelo de inscripción habrán de aparecer los nombres y dni de todos los componentes de la agrupación, incluidos ayudantes y/o figurantes.

14.2. La participación en esta muestra implicará la aceptación de las presentes bases.

14.3. Todas las Agrupaciones participantes en la muestra tienen la obligación de participar en el Gran Pasacalle del Carnaval. De no asistir perderán el 100 % del importe económico obtenido.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

ARTÍCULO 15. FALLO DEL JURADO

Una vez concluido la muestra se hará público el fallo del Jurado, que se ajustará en todo caso a lo establecido en las presentes Bases y que será inapelable. También se reserva el derecho para dejar desierto alguno de los premios.

ARTÍCULO 16. PREMIOS

Se establecerán los siguientes premios:

- Se establece el premio Aguja de Oro de 200 €, al mejor tipo-disfraz.
- Uno de 200 € al mejor cuplé y otro de igual cantidad, 200 €, al mejor pasodoble.
- Un Premio Especial del Público, de 200 €, que será elegido directamente por los asistentes a la muestra.
- Todas la agrupaciones, per el mero hecho de participar contarán con una subvención de 1.000 €, siempre que el jurado estime que tienen un mínimo de calidad.

El importe de los premios, que tendrá la consideración de colectivos, estará sujeto a las retenciones e impuestos que determine la legislación vigente.

El Jurado no podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida, que no esté recogida en el presente Reglamento.

El Área de Festejos, con el fin de promocionar nuestro carnaval, premiará con 1000 € a todas las Agrupaciones locales y con otras con miembros nacidos y residentes en nuestra ciudad, en todo caso se requerirá un mínimo de calidad que será valorado por el Jurado. En cuanto a las agrupaciones invitadas se pactará con ellas las condiciones de participación.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 18. FALTAS Y SANCIONES

El Jurado de la muestra el órgano competente para aplicar los procedimientos sancionadores que se refieran y afecten al ámbito de la muestra y actuará bien de oficio o a instancia de parte.

18.1. Faltas. Durante la muestra el incumplimiento de alguna de las normas será entendido como falta, que por su gravedad y será considerada y sancionada como sigue:

18.1.1. Faltas leves:

- Superar en más de ocho minutos el Popurrí.
- Superar el tiempo máximo de actuación de 30 minutos, que se contabiliza desde el comienzo de la interpretación hasta el final del popurrí.
- Superar en más de diez minutos el montaje, o en cinco el desmontaje de los atrezos.
- Interpretar los cuplés sin engarzar.





Ayuntamiento de Alcalá la Real

18.1.2. Faltas graves:

- Alterar el orden de interpretación del repertorio.
- Interpretar una composición que no sea inédita en letra o/y música.
- Exhibir algún tipo de publicidad (excepto bombo y caja) al comienzo y durante la actuación.
- Infringir el artículo 5 relativo a los figurantes, excepto cuando estos canten en cuyo caso será considerada como muy grave.
- Infringir los artículos 3.1 relativos a la utilización de voces e instrumentos musicales en Comparsas, y el 2.1 relativo a la utilización de instrumentos musicales en Chirigotas.

18.1.3. Faltas muy graves:

- No estar presente en el momento de la actuación, según orden del sorteo.
- Infringir el artículo 5 relativo a los figurantes, cuando estos canten.
- La infracción de los artículos, 2.1 y 3.1, relativos al número de componentes, así como a componentes sancionados. En este caso el presidente del Jurado, atendiendo a la alevosía de la agrupación podrá ordenar la bajada del telón de inmediato.
- Las Agrupaciones que infrinjan los artículos, 2.2 y 3.2 que hacen referencia a los repertorios de las distintas Agrupaciones.
- Si alguna Agrupación o parte de sus componentes, durante la celebración de la muestra, organizara algún escándalo público por desacuerdo con el Jurado o con la organización y se viera en peligro la alteración del orden público, sería sancionada o sancionados, en su caso, con la anulación del premio obtenido en la muestra y dos años sin poder participar en el mismo.
- La Agrupación deberá presentarse en el teatro media hora antes de su actuación, como mínimo. Si se incumpliera este punto, la organización tomaría las medidas oportunas, considerando la posible descalificación de la muestra.

18.2. Sanciones:

- Se restarán dos puntos para cada vocal del Jurado por cada falta leve.
- Se restarán tres puntos por cada vocal del Jurado por cada falta grave.
- se restarán cinco puntos por cada vocal del Jurado por cada falta muy grave llegando si así fuera necesaria a la descalificación de la muestra.

18.3. Notificación de sanciones.

Las sanciones se comunicarán por parte del presidente del Jurado al Representante Legal de la Agrupación que cometa la falta, inmediatamente a la actuación.

CAPÍTULO VI. ORGANIZACIÓN

ARTÍCULO 20.

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

El Área de Festejos tendrá entre sus competencias y funciones las siguientes:

20.1. Velará por el cumplimiento de estas Bases de esta muestra y determinará las siguientes sanciones:

20.1.1. La retirada inmediata de la muestra del autor del citado incumplimiento o infracción si afectase gravemente al correcto desarrollo de aquél.

20.1.2. Conocerá de cualquier reclamación que suponga una vulneración a este texto.

20.1.3. Realizará la inscripción de las Agrupaciones de la muestra.

20.1.4. Fijará el calendario de cada edición de la muestra y del Carnaval en general.

20.1.5. Formará el Jurado de acuerdo con estas Bases.

Corresponde al Área de Festejos, a través del personal del Teatro, facilitar a las Agrupaciones participantes la puesta de atrezos y decorados aportados, dentro siempre de sus posibilidades. La iluminación y la utilización del espacio escénico. Está totalmente prohibido la utilización para decorados y atrezos de los siguientes materiales: paja, corcho, poliespán...(normas de protección civil y el servicio de seguridad e incendios).

DISPOSICIÓN ADICIONAL

- El Área de Festejos, como organizadora de la muestra, podrá incentivar la participación de otras modalidades de carnaval en aquella edición que por motivo de escasa participación o por otras causas, a través de tres formas, cuyas condiciones y premios se pactarán previamente la muestra:
- Muestra de Cuartetos y/o Mini Grupos de Carnaval.
- Comparsas, Chirigotas u otros grupos invitados.
- Agrupaciones callejeras, etc.

2. Concurso y bases Disfraz del Pasacalle (Categoría adultos)

1º. Participación: Podrán participar en él todas aquellas agrupaciones que tengan un mínimo de ocho miembros, y un máximo abierto. No podrán optar las agrupaciones que participen en la Muestra de Agrupaciones de Carnaval (Teatro).

2º. Inscripción: El plazo máximo para la presentación de la inscripción será hasta las 14.00 h. del día 6 de febrero de 2026. Estas podrán realizarse en el Área de Festejos (Biblioteca) en horario de 9 a 14 horas.

3º. Premios: Se otorgan los siguientes premios:

Primer premio 350 €

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Segundo premio ... 250 €

Tercer premio 200 €

Cuarto premio..... 150 €

- a. El jurado, por la calidad de los disfraces, podrá conceder accésit de 100 €, en ningún caso más de tres.
- b. A la mejor animación durante el Gran Pasacalles de Carnaval, un premio único de 150 €, para los dos categorías adultos e infantiles.
- c. Las agrupaciones que aporten los tres mejores elementos ornamentales extraordinarios como complemento a su disfraz (por ejemplo: carrozas, artilugios mecánicos, figuras gigantes, etc., que tendrán que ser inéditas y no presentadas a otros eventos de la ciudad el mismo año) podrán recibir una cantidad adicional de 300 €, siempre a juicio del jurado.

4º. Pasacalles: Los participantes obligatoriamente deberán participar en el Gran Pasacalles de Carnaval, que se celebrará el 14 de febrero de 2026. Para poder ser valorados por el Jurado deberán presentarse a la hora indicada, en la Plaza del Ayuntamiento. En caso de lluvia el evento tendrá lugar en la Carpa del Carnaval en el Paseo de los Álamos al igual que el acto de entrega de premios que en ambos casos se realizará en la Carpa.

5º. Jurado: El jurado estará formado por tres personas designadas por el área de Festejos, que elegirá los ganadores del concurso. Los miembros del Jurado puntuarán, de 1 a 5 puntos, la originalidad, el diseño y ambientación, según criterios de estas bases. El fallo del Jurado será inapelable.

6º. Aceptación de las bases: La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases y de la decisión irrevocable del jurado. Cualquier cuestión que surgiera no prevista en estas bases será resuelta por la organización y tendrá que ser obligatoriamente aceptada por los participantes.

3. Concurso y bases Disfraz del Pasacalle (Categoría infantil)

1º. Participación: Podrán participar Agrupaciones cuyos componentes sean menores de 14 años, que tengan un mínimo de ocho miembros, y un máximo abierto.

2º. Inscripción: El plazo máximo para la presentación de la inscripción será hasta las 14.00 h. del día 6 de febrero de 2026. Estas podrán realizarse a través en el Área de

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:





Ayuntamiento de Alcalá la Real

Festejos (Biblioteca) en horario de 9 a 14 horas.

3°. Premios: Se otorgan los siguientes premios:

Primer premio	350 €
Segundo premio ...	250 €
Tercer premio	200 €
Cuarto premio	150 €

- El jurado, por la calidad de los disfraces, podrá conceder accésit de 100 €, en ningún caso más de tres.
- A la mejor animación durante el Gran Pasacalles de Carnaval, un premio único de 150 €, para los dos categorías adultos e infantiles.
- Las agrupaciones que aporten los tres mejores elementos ornamentales extraordinarios como complemento a su disfraz (por ejemplo: carrozas, artilugios mecánicos, figuras gigantes, etc., que tendrán que ser inéditas y no presentadas a otros eventos de la ciudad el mismo año) podrán recibir una cantidad adicional de 300 €, siempre a juicio del jurado.

4°. Pasacalles: Los participantes obligatoriamente deberán participar en el Gran Pasacalles de Carnaval, que se celebrará el 14 de febrero de 2026. Para poder ser valorados por el Jurado deberán presentarse a la hora indicada, en la Plaza del Ayuntamiento. En caso de lluvia el evento tendrá lugar en la Carpa del Carnaval del Paseo de los Álamos al igual que el acto de entrega de premios que se realizará en ambos casos en la Carpa.

5°. Jurado: El jurado estará formado por tres personas designadas por el área de Festejos, que elegirá los ganadores del concurso. Los miembros del Jurado puntuarán, de 1 a 5 puntos, la originalidad, el diseño y ambientación, según criterios de estas bases. El fallo del Jurado será inapelable.

6°. Aceptación de las bases: La participación en el concurso implica la total aceptación de las presentes bases y de la decisión irrevocable del jurado. Cualquier cuestión que surgiera no prevista en estas bases será resuelta por la organización y tendrá que ser obligatoriamente aceptada por los participantes.

Técnico de Cultura y Festejos

Ayuntamiento de Alcalá la Real

Plaza Arcipreste de Hita, 1, ALCALÁ LA REAL. 23680 (Jaén). Tfno. 953 580 000. Fax:

